

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ***ANUNCIO de 3 de noviembre de 1998, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Sancho Pérez, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE***ANUNCIO de 6 de noviembre de 1998, sobre Convocatoria y Bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.***

En uso de las atribuciones que por la vigente legislación me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1998, se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación e incluida en la oferta de empleo público de 1998, con arreglo a las siguientes

B A S E S**PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15-7-98 y publicada en el B.O.E. n.º 246, de 14 de octubre de 1998, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las comunidades autónomas, o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9.00 a 14.00 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Expirando el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publica-